

7145

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Programa Municipios a la Obra.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Municipios a la Obra - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 48.523.702,50 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Dos con 50/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.26-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Municipios a la Obra- en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 48.523.702,50 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Dos con 50/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Público..... \$48.523.702,50

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

LINA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

N° 7145 Año 2023 Folio 9127